



} Se vio la contestacion que se pidió. Dijo
 Observaciones lo que del actual de el procedimiento de este oficio, no
 sea perjudicante
 de esta oficina de la caja en otra ciudad en virtud del oficio y
 taiga.
 copia de la gaceta que se dio por los vecinos de
 las calles de Alcalá y Bellido de esta población
 en la que constatacion documentando lo consignado
 las autoridades parroquiales en que se apoyan
 basando su ultima existencia de los demás de conser-
 vacion que figura en la testaricia; con lo que
 no obstante las parroquiales observaciones,
 con que permanecen que las operaciones que se han
 ejecutado en el citado oficio se hayan entre los vecinos
 mas conciliables entre si y sin perjudicar a los
 y la comodidad del vecindario. Entendido por
 estos oficios acordado: quedan en su inteligencia
 y se ponga también la convencion de los vecinos
 que han podido la gaceta de que se habla, sin
 importandose al oficio de proceder que esta
 la gaceta en la parte de la persona con sus justas
 observaciones, y que se pague lo que a su oficio le
 que corresponde y que no se contradiga este acuerdo.
 El presente acuerdo dia enero año de 1846.
 El presidente de este dia enero año de 1846.

